

Municipio de Avellaneda

# Boletín Oficial

Edición N°5



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Jorge Horacio Ferraresi

Decreto N° 2615

Avellaneda, 17/07/2018

**Visto**

El Expediente N° 2-51.062/2017; y

**Considerando**

Que por el artículo 7° del Decreto 4353, de fecha 30 de noviembre de 2017, se dispuso para el ejercicio alcanzado por la Ordenanza Fiscal N° 27.885, facultar a la Secretaría de Hacienda y Administración y al Director General Tributario, a suscribir conjuntamente con el Contador Municipal, las Constancias de Deuda emitidas por los organismos de aplicación en base a liquidaciones practicadas de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza antes referida, para su presentación al cobro en todo tipo de procesos y en ejecuciones especiales.-

Que tanto el artículo 35 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 23 de Octubre de 1991, como el artículo 163 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, aprobadas por el artículo 3 del Decreto Provincial N° 2980/00, Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establecen que la ejecución de las deudas de los contribuyentes se promoverán sobre la base de liquidaciones (documentos) certificadas por el Contador y autorizadas por el Intendente o el funcionario que, a tales efectos, este designe.-

Que en virtud de la facultad de designación, instituida por las normas antes señaladas, y a los fines de hacer más ágil el proceso de certificación y suscripción de las Constancias de Deuda (liquidaciones de deuda), corresponde designar sólo al Director General Tributario, como Órgano de Aplicación de la Secretaría de Hacienda y Administración, encargado de la administración de los distintos tributos municipales, a suscribir conjuntamente con el Contador Municipal las referidas Constancias de Deuda.-

**POR ELLO:**

En uso de las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Sr. Intendente Municipal.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el artículo 7° del Decreto N° 4353/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*DESIGNASE al Director General Tributario de la Secretaría de Hacienda y Administración para suscribir, conjuntamente con el Contador Municipal, las Constancias de Deuda emitidas por los organismos de aplicación en base a liquidaciones practicadas de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal N°27.885, para su presentación al cobro en todo tipo de procesos y en ejecuciones especiales*".-

**ARTICULO 2°:** Regístrese, publíquese, notifíquese. Fecho, archívese.-